

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución N° 11/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, referida a la aplicación del régimen de correlatividades establecido por las Ordenanzas Nros. 790, 792, 793 y 794 a partir del presente ciclo lectivo, y

**CONSIDERANDO:**

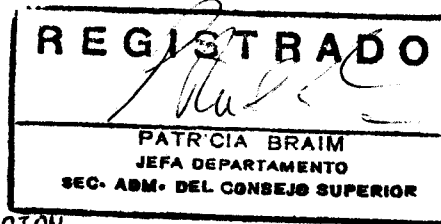
Que las citadas ordenanzas que reformulan el régimen de correlatividades en los diseños que se desarrollan en esa Facultad, fueron publicadas y dadas a conocer a los estudiantes con fecha 5 de febrero de 1996.

Que los alumnos planificaron sus exámenes de acuerdo con la nueva reformulación, por lo tanto la Facultad considera procedente su aplicación a partir del presente ciclo lectivo.

Que por consiguiente la flexibilidad en la aplicación dispuesta por el Consejo Superior Universitario, no fue necesaria en la citada Facultad.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja avalar lo dispuesto por la Resolución N° 11/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 11/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y disponer la plena vigencia de las Ordenanzas Nros. 790, 792, 793 y 794 en lo que se refiere a la aplicación de los nuevos regímenes de correlatividades a partir del ciclo lectivo 1996 en las respectivas carreras que se dictan en la citada Facultad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 222/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO